



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

LA PLATA,

08 SEP. 2020

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 001681

FOLIO

VISTO el presente Expediente Nro. 4061-1146225/2020, por el cual la SECRETARA DE CULTURA Y EDUCACION, solicita la obra de refacciones generales en la "Escuela Primaria N°59", con destino a la SUBSECRETARIA DE EDUCACION, mediante la solicitud de Pedido Nro. 585, obrante a fs. 36; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto por Decreto N° 823, Folio N° 1030 de fecha 16/06/2020 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones; Especificaciones Legales Generales y Particulares; Memoria Descriptiva, Planos y Fotos, Anexos I, II, y III que regirá el presente llamado.

Que con el fin de dar cumplimiento a lo solicitado en el exordio, se procedió a realizar la Licitación Privada N°28/2020, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura y demás documentación:

Propuesta N°1, sobre n°1: perteneciente a la firma PELQUE S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución n°306.192 de la compañía EVOLUCION SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$13.533,00).

Propuesta N°2, sobre n°2: perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien presenta garantía de mantenimiento de oferta mediante póliza de caución n°892.785 de la compañía ALBA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., hasta la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 (\$13.533,00).

Propuesta N°1, sobre n°2: perteneciente a la firma PELQUE S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON SETECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 28/100 (\$1.715.495,28).

Propuesta N°2, sobre n°2: perteneciente a la firma RIORCA S.A., quien cotiza por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 00/100 (\$1.618.323,00).

Firmas que no cotizan en esta oportunidad: DOGIL JOSE LEONARDO; PASO CONSTRUCCIONES S.A.; NOZAL MIGUEL ANGEL.

Que a fs. 343/344 consta el dictamen de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA.

Que a fs. 350 consta el Dictamen de la Comisión de Evaluación concluyendo que la propuesta de la firma RIORCA S.A., resulta ser la más conveniente, y cumple con los requisitos establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de las propuestas presentadas la de la firma RIORCA S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VIENTI TRES CON 00/100 (\$1.618.323,00) se estima razonable, conforme a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de trabajos.-

Por ello,

1326

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Apruébese la Licitación Privada N°28/2020 efectuada con fecha 06 de Julio de 2020, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada, en todo de acuerdo al considerando.-

ARTICULO 2º: Adjudíquese lo solicitado a favor de la firma:
RIORCA S.A. para el ítem 1 por la suma total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VIENTI TRES CON 00/100 (\$1.618.323,00) por mejor precio, y por adecuarse a parámetros objetivos de índole económica, antecedentes del contratista y calidad de trabajos según Dictamen de la Comisión de Evaluación a fs 350.
TOTAL ADJUDICADO: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS VIENTI TRES CON 00/100 (\$1.618.323,00).
FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS TREINTA (30) DIAS DE LA FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS.-

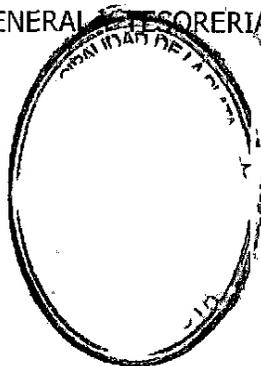
ARTICULO 3º: El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con imputación al U.E. 12- SECRETARÍA DE CULTURA - Jurisdicción: 1110111000 - SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION- Fuente de Financiamiento 132 - De origen provincial.-

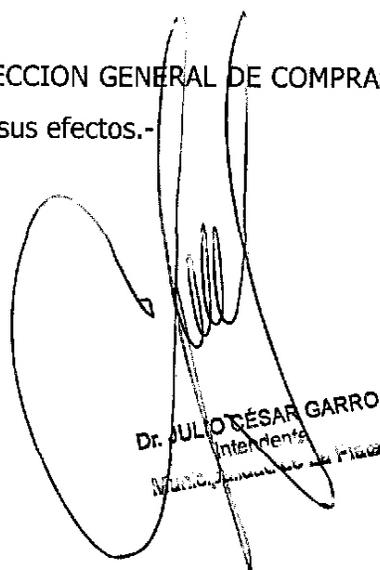
ARTICULO 4º: Autorízase la devolución de las garantías de ofertas, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. SECRETARIO del área que corresponda.-

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-


Dr. MARTINIANO FERRER
Secretario de Educación
Municipalidad de La Plata




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata